

19/06/2012

Temuco: Fiscalía suspendió condicionalmente causa por desórdenes públicos contra José Ancalao

Una suspensión condicional del procedimiento decretó el Juzgado de Garantía de Temuco respecto de José Ancalao Gavilán, en la causa por los desórdenes públicos registrados el 3 de enero de 2012, frente a la intendencia de La Araucanía, durante una marcha autorizada. La fiscal adjunto de Temuco Adelina Barriga ofreció la suspensión del procedimiento al imputado, quien aceptó cumplir durante el plazo de un año con las condiciones de acreditar estudios o trabajo y fijar domicilio e informar cualquier cambio del mismo.



Si transcurrido este periodo ha cumplido con las condiciones impuestas y no es objeto de una nueva investigación, se archivará definitivamente la investigación y se extingue la acción penal en su contra.

En su caso fue posible arribar a este acuerdo porque cumplía con los requisitos exigidos, por cuanto el imputado no registraba condenas anteriores y la pena asignada por ley al delito investigado no superaba los tres años (de presidio menor en su grado medio)

Otros imputados

En la misma audiencia un segundo imputado, George Pinto Manríquez, quien registra condenas anteriores, admitió responsabilidad en los hechos y fue condenado en un procedimiento simplificado a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, con el beneficio de la reclusión nocturna, como autor del delito de desórdenes públicos.

Otros tres imputados que estaban citados no llegaron a la audiencia. Para dos de ellos, Miguel Ruz Huicalaf y Diego Saldivia Manquilef, quienes justificaron su inasistencia a través de sus defensas, se fijó una nueva fecha para un procedimiento simplificado para el próximo 27 de julio.

Respecto del tercero, Yosue Montesinos Millalén, quien no compareció a la audiencia injustificadamente, se despachó orden de detención